

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

248 VALORES DEL PRINCIPADO SICAV, S.A.

A los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables, se hace constar que en la Junta general ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2013, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Octavo.-Redenominación de las cifras de capital social inicial y máximo estatutario de la sociedad con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Se aprueba por unanimidad redenominar las cifras de capital social inicial y máximo estatutario de la sociedad.

Como consecuencia de esta redenominación, el capital social inicial de la Sociedad queda fijado en la cifra de dos millones cuatrocientos veinte mil euros (2.420.000 euros), representado por ciento diez mil (110.000) acciones nominativas de veintidós euros (22 euros) de valor nominal cada una de ellas, y el capital máximo estatutario queda fijado en veinticuatro millones doscientos mil euros (24.200.000 euros), representado por un millón cien mil (1.100.000) acciones de veintidós euros (22 euros) de valor nominal cada una de ellas.

Este acuerdo de redenominación no tiene otro objeto que aproximar la cifra del capital social inicial de la sociedad al importe requerido como tal por la normativa aplicable a las sociedades de inversión mobiliaria de capital variable, y no afecta al capital social emitido, ni implica reducción de capital social ni reembolso de aportaciones a socios ni tiene ningún otro efecto económico directo sobre las cuentas de la sociedad ni sobre sus accionistas.

Se procede, en consecuencia, a modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, cuya redacción será en lo sucesivo la siguiente:

"Artículo 5. Capital social.

1. El capital social inicial queda fijado en dos millones cuatrocientos veinte mil euros (2.420.000 euros), representado por ciento diez mil (110.000) acciones nominativas, de veintidós euros (22 euros) nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en veinticuatro millones doscientos mil euros (24.200.000 euros), representado por un millón cien mil (1.100.000) acciones nominativas, de veintidós euros (22 euros) nominales cada una.

Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general."

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales oportunos.

Madrid, 18 de octubre de 2013.- El Secretario del Consejo de Administración.

ID: A140001584-1